

Ref: Pertenencia N°. 2022-008

Demandantes: ALEXANDER MALAVER CARDENAS y MARY LUZ ESPINOSA SLAMANCA

Demandados: WALDINA MORENO y PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes, se agregan a las diligencias los oficios No. 20227238656931 y No. SNR2022EE046952, procedentes de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS el 22 de abril de 2022 y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO el 8 de junio de 2022, respectivamente.

Así mismo, se agregan a las diligencias el certificado de libertad y tradición del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 154-47346 y el oficio N°. ORIPCHO 1542022EE202, del 7 de junio de 2022, procedentes de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, mediante los cuales informa que fue debidamente inscrita la demanda.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes acredite la instalación de la valla ordenada mediante auto del 24 de marzo de 2022, allegue las respectivas fotografías en CD y en formato PDF, en cumplimiento del artículo 6° del Acuerdo No. PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda, según lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_20_DEL
DIA DE HOY, _17-06-2022**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84e8621c10721b1f68d52ec2be11a5a9085f5770ed45b34751e6b1c444047f9**

Documento generado en 16/06/2022 12:28:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**